

**TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS
SALA LABORAL**

Magistrado: **JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA**
Proceso: Ejecutivo
Radicación No. 25875-31-03-001-2019-00057-03
Demandantes: **CELIRA GALVIS HERRERA**
Demandado **COOTRANSVILLETA COOPERATIVA DE TRANSPORES DE VILLETA**

Bogotá D.C, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Al revisar el expediente, se observa que, por error involuntario, no se admitió el recurso de apelación presentado por la parte demandada contra el auto de 19 de octubre de 2021, el que fuere concedido por el Juzgado Civil del Circuito de Cáqueza.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, ADMÍTASE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA PROVIDENCIA PROFERIDA EL 19 DE OCTUBRE DE 2001, POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CAQUEZA.

Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER ANTONIO FERNÁNDEZ SIERRA
Magistrado